

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA “PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA PROMOCIÓN DE GALICIA DESTINO SOSTIBLE”, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>4</u>
2.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2	ENTREGABLES	6
<u>3</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>7</u>
3.1	CAPACIDAD	7
3.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
3.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
3.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	9
<u>4</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>9</u>
<u>5</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>9</u>
<u>6</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>10</u>
6.1	PUBLICIDAD	10
6.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	10
6.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
6.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	11
6.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	12
6.6	FORMALIZACIÓN	12
6.7	GARANTÍAS	12
6.8	VALIDEZ DE LA OFERTA	12
<u>7</u>	<u>MODIFICACIONES</u>	<u>13</u>
<u>8</u>	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>13</u>

9	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	13
10	<u>FACTURACIÓN</u>	14
11	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	14
12	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	15
13	<u>CONTACTO</u>	16
1	<u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u>	17
2	<u>ANEXO II: MODELO DE AVAL 20%</u>	18

1 INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial del Turismo (OMT) define el turismo sostenible como *“aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales, para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.”* Es decir, un modelo de turismo que se basa en el respeto a las sociedades y su cultura, al medio ambiente y que, al mismo tiempo, contribuye al desarrollo económico de los destinos.

En la actualidad, el turismo sostenible no solo representa una tendencia creciente en la demanda turística, sino también una necesidad estratégica para garantizar la rentabilidad, competitividad y correcto desarrollo del sector a medio y largo plazo.

Bajo este enfoque, en el año 2021 el Clúster de Turismo de Galicia (CTG), en colaboración con la Xunta de Galicia a través de la Axencia Turismo de Galicia, inició el desarrollo de un club de producto que aglutinase la oferta turística sostenible existente en la comunidad autónoma. Esta iniciativa culminó en 2022 con el lanzamiento de Galicia Destino Sostible, un club de producto que tiene como finalidad poner en valor e impulsar el conjunto de propuestas turísticas comprometidas con la sostenibilidad en Galicia. Actualmente, el club cuenta con más de 140 empresas adheridas y más de 170 ofertas activas.

Esta actuación se enmarca en la Estrategia de Turismo de Galicia 2030, concretamente en la Misión 2: Sostenibilidad integral, dentro de la medida estratégica 2.10. Clubs de producto para la sostenibilidad, cuyo objetivo principal es consolidar el compromiso del tejido empresarial turístico gallego con un modelo de desarrollo sostenible.

Bajo esta premisa y con el objetivo consolidar la oferta turística sostenible como eje de la comercialización turística en Galicia, el CTG y la Xunta de Galicia – Axencia Turismo de Galicia formalizaron el pasado 2 de marzo de 2023 un convenio para la creación y consolidación de producto turístico sostenible.

De acuerdo con este convenio, y en el marco del Eje 3: Comunicación y difusión del club de producto Galicia Destino Sostible, el Consejo Ejecutivo del CTG, en su reunión del día 17 de julio de 2025, aprobó la licitación del presente contrato de servicios, cuya finalidad es la **puesta en marcha de una campaña de difusión publicitaria en medios audiovisuales (televisión y radio)** dirigida al público final gallego, con el objetivo de incrementar el conocimiento, valoración y posicionamiento de la marca Galicia Destino Sostible.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG, de un servicio integral para la **“PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA PROMOCIÓN DE GALICIA DESTINO SOSTIBLE”**, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA.

El objetivo fundamental del contrato es **impulsar el conocimiento y la notoriedad de la marca Galicia Destino Sostible entre la población gallega**, fomentando su posicionamiento como referencia de turismo sostenible y favoreciendo la comercialización de los productos y servicios turísticos adheridos al club entre los consumidores finales.

Además, con esta campaña se pretende:

- Poner en valor el compromiso del tejido empresarial turístico gallego con el desarrollo sostenible de Galicia.
- Posicionar Galicia como un destino referente en materia de sostenibilidad, a nivel medioambiental, social y cultural, entre el público local.
- Destacar los atributos diferenciales de Galicia como destino sostenible, incluyendo su patrimonio natural y cultural, sus tradiciones, oficios, celebraciones y formas de vida respetuosas con el entorno.

2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio integral, llave en mano, al CTG para la ejecución de una campaña de difusión publicitaria en medios audiovisuales (televisión y radio), con una duración aproximada de **dos meses**, previsiblemente entre los meses de **octubre y noviembre de 2025**, y con fecha límite de ejecución el **5 de diciembre de 2025**.

Será responsabilidad del adjudicatario llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar la correcta **planificación, contratación, ejecución, seguimiento, coordinación, justificación y evaluación** de la campaña. Estas actividades tendrán el carácter de **prestaciones esenciales del contrato** y comprenderán, como mínimo, las siguientes:

1) Planificación y compra de medios:

- a. Elaboración de una **propuesta estratégica de planificación de medios**, alineada con los objetivos del contrato, que contemple una cobertura y frecuencia adecuadas para alcanzar eficazmente al público objetivo, que

será la población gallega. En todo caso, se valorará como mejora la ampliación de ámbito de actuación de la campaña con la finalidad de impactar a usuarios de otros mercados de proximidad para Galicia (como son las comunidades limítrofes).

- b. **Contratación de espacios publicitarios en televisión**, priorizando su difusión en las franjas horarias de mañana, mediodía y noche.
Teniendo en cuenta que el público objetivo de la campaña se centra en Galicia (fomento de los viajes y experiencias sostenibles de proximidad) y que, según el Estudio General de Medios, la **Televisión de Galicia (TVG)** es el canal más visto en nuestra comunidad, las propuestas deberán incluir un **mínimo del 50% del importe del contrato** en espacios publicitarios de esta cadena.
- c. Garantizar la **emisión de vídeos publicitarios de 20 segundos de duración**, que serán facilitados por el Clúster de Turismo de Galicia. No se requerirá al adjudicatario la producción de dichas piezas.
- d. Adicionalmente se podrá contemplar la contratación de espacios en **emisoras de radio de ámbito gallego**, con especial atención a programas vinculados al turismo y los viajes.

2) **Inserciones en radio (cuñas y contenido patrocinado):**

- a. Contratación de la emisión de **cuñas publicitarias de 20 segundos** de duración en emisoras de radio de alta audiencia en Galicia.
- b. Propuesta y gestión de la **emisión de contenidos patrocinados o publisreportajes**, que permitan una mayor visibilidad y profundidad en la comunicación del club de producto Galicia Destino Sostenible.
- c. En dichos espacios patrocinados se promoverá la participación de representantes del Clúster de Turismo de Galicia o empresas adheridas al club, en calidad de invitados o entrevistados. La coordinación logística de estas intervenciones será responsabilidad del adjudicatario, en colaboración con el CTG.

3) **Coordinación, seguimiento y evaluación:**

- a. Gestión directa con los medios de comunicación para asegurar la correcta ejecución del plan de medios, incluidos calendarios de emisión, horarios y distribución por franjas.
- b. **Seguimiento de la campaña en tiempo real**, mediante el establecimiento y control de objetivos e indicadores de rendimiento.
- c. Resolución de incidencias y realización de los **ajustes necesarios** para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos.
- d. Elaboración y entrega de un **informe final de ejecución**, que deberá incluir:

- i. Relación detallada de acciones realizadas.
 - ii. Calendario de emisiones.
 - iii. Certificados y evidencias de difusión (pantallazos, cortes de audio, informes de medios, etc.).
 - iv. Resultados cuantitativos (alcance, audiencia, impactos, etc.) y valoración cualitativa.
- 4) Coordinación permanente con el **equipo técnico del CTG y con la Axencia de Turismo de Galicia**, asegurando una correcta supervisión y alineación institucional.
- 5) La empresa adjudicataria deberá asumir todos los **costes asociados** a las actividades incluidas en este apartado, así como cualquier otro gasto necesario para la ejecución adecuada del contrato.

La propuesta técnica deberá incluir un **desglose presupuestario** por cada actividad contemplada, así como una **propuesta adicional de acciones** a ejecutar en caso de disponer de un **incremento presupuestario**, conforme a lo indicado en el apartado “4. Presupuesto y valor estimado del contrato”.

Todos los elementos descritos deberán ser **validados por el equipo técnico del CTG**, quien podrá solicitar ajustes o modificaciones. En tales casos, la empresa adjudicataria deberá presentar **propuestas alternativas equivalentes**, respetando el desglose económico establecido.

El adjudicatario deberá asegurar en todo momento la **adecuación de los soportes y acciones al público objetivo**, el cumplimiento de los **valores y objetivos de la marca Galicia Destino Sostible**, y la correcta **coordinación institucional**.

El incumplimiento de cualquiera de las consideraciones esenciales del presente contrato podrá conllevar la **resolución del mismo** y, en su caso, la **imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo de Galicia** según su normativa interna de contratación vigente.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

- 1) **Memoria final de la actividad realizada**, en la que se detalle de forma clara y estructurada el trabajo realizado, incluyendo:
 - a. Relación completa de las acciones desarrolladas.
 - b. Calendario de emisiones por medio, franja horaria y duración.

- c. Certificados y evidencias de la difusión efectuada: capturas de pantalla, cortes de audio, informes de emisión, etc.
 - d. Resultados cuantitativos obtenidos: audiencia estimada, impactos, cobertura, frecuencia, etc.
 - e. Valoración cualitativa de la campaña, con análisis del grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos.
 - f. Imágenes u otros materiales gráficos que acrediten la correcta ejecución de las acciones contratadas.
- 2) **Copia de todos los documentos justificativos** y acreditativos de la ejecución del objeto del contrato.
- 3) **Cualquier otra documentación complementaria** que sea requerida por el CTG y esté relacionada con la ejecución del contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los

derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años.
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años.
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3 previa a la formalización del contrato.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 85.000,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

Este importe podrá incrementarse hasta en 10.000,00 euros adicionales si, dentro del plazo de ejecución del presente contrato, el CTG tuviera disponibilidad presupuestaria con cargo al convenio formalizado con la Xunta de Galicia - Axencia Turismo de Galicia para la creación y consolidación de producto turístico sostenible.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **5 de diciembre de 2025**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Metodología y desarrollo del trabajo propuesto.
- Plan de medios propuesto, teniendo en cuenta aspectos como:
 - Selección de medios (TV y radio), soportes y franjas horarias.

- Justificación de la elección de canales en función del público objetivo (población gallega).
- Previsión de impactos, cobertura y frecuencia de las inserciones.
- Actuaciones complementarias que contribuyan a reforzar la visibilidad y la profundidad del mensaje, tales como:
 - Emisión de contenidos especiales o publirreportajes.
 - Inclusión de formatos innovadores o participación en programas temáticos.
- Plan de trabajo: cronograma de actuaciones a realizar.
- Indicadores y sistema de evaluación de resultados propuesto.

Aquellas propuestas que no alcancen una puntuación de 20 puntos en este criterio se excluirán de la presente licitación.

2. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato. El CTG podrá descartar aquellas propuestas que considere que no se asocian con el objeto del contrato o no se estimen oportunas o necesarias.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Debido a que el presente contrato se integrará en un convenio de ayuda, de cara a la justificación de fondos y pagos, el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia

suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 c) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consejo Ejecutivo la contratación de actuaciones del presente importe que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

Para la formalización del presente contrato, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21), por importe equivalente al 20% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía deberá estar constituida durante todo el plazo de ejecución del presente contrato y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

6.8 Validez de la oferta

La oferta presentada para la realización del presente contrato, deberá mantenerse por un período de al menos 90 días.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. El logo de “Xunta de Galicia y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:
<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip
los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf

- c. El logo de “Galicia Destino Sostible” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web https://galiciadestinosostible.com/wp-content/uploads/2022/11/M_Galicia_destinosostible_v3.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar un ejemplar de la factura, debidamente firmado y sellado. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar las facturas del presente contrato.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de

confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

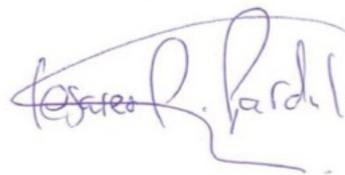
En Santiago de Compostela, a 17 de julio de 2025

César Sánchez-Ballesteros Fernández



Secretario do CTG

Cesáreo González Pardal



Presidente do CTG

1 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: “PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA PROMOCIÓN DE GALICIA DESTINO SOSTIBLE”

Presupuesto máximo de licitación: 85.000,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2025

Firmado:

.....

2 ANEXO II: Modelo de aval 20%

El BANCO xxxxxxxxxxxx. sucursal de xxxxxxxx con N.I.F. xxxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de xxxxxx en la calle xxxxxxxx Cód. Postal xxxxxxxx y en su nombre xx con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: xxxxxxxxxxxx en concepto de garantía de CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de las obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA** (G70377338)

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (20%)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

El presente aval tendrá una duración máxima de un año desde la finalización del plazo de ejecución del presente contrato o en su defecto hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: xxxxxxxxxxxxxx.

En xxxxxx a xx de xxxxx de 2025